



Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
LABORAL DE NEIVA**

A V I S A:

Que mediante Acuerdo No. CSJHUA22-61 de 31 de mayo de 2022, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se autorizó el cierre extraordinario del Despacho, durante los días 1, 2 y 3 de junio de 2022.

En consecuencia, se suspenderán los términos judiciales por el mismo lapso, exceptuando las acciones constitucionales las cuales se recibirán y tramitarán normalmente.

A handwritten signature in black ink, reading "Sandra Milena Angel Campos e.". The signature is written in a cursive, flowing style.

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS

Secretaria



ACUERDO No. CSJHUA22-61
31 de mayo de 2022

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado 02 Laboral del Circuito de Neiva”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad a lo ordenado en sesión de sala de 25 de mayo de 2022,

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 del Acuerdo No. PSSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, establece que por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

Que, mediante correo electrónico del 20 de mayo de 2022 el doctor Carlos Julián Tovar Vargas, Juez Segundo Laboral del Circuito de Neiva, solicito autorización para el cierre extraordinario del despacho los días 1, 2 y 3 de junio de 2022 del presente año, teniendo en cuenta su reciente posesión en dicho cargo, y requerimientos de realizar conteo de procesos, revisión y organización de estadística y carpetas.

Que del análisis hecho por esta Corporación se considera adecuado acceder a la solicitud elevada por el doctor Carlos Julián Tovar Vargas, Juez Segundo Laboral del Circuito de Neiva, para el cierre extraordinario del despacho, los días 1, 2 y 3 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta lo expresado, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Ordenar El Cierre Extraordinario del Juzgado 02 Laboral del Circuito de Neiva, durante los días 1, 2 y 3 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2°. Como consecuencia del cierre extraordinario del despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo lapso. Exceptuando las acciones de tutela y habeas corpus, las cuales se recibirán y tramitarán normalmente,

ARTÍCULO 3°. El funcionario judicial del despacho a quien se le decreta el cierre extraordinario, dispondrá lo pertinente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4°. La planta de personal del Juzgado 02 Laboral del Circuito de Neiva, deberá apoyar la medida y las actividades que se originan de la misma, por lo tanto, durante el cierre del despacho cumplirán el horario normal de trabajo.

ARTÍCULO 5°. Solicitar a la Secretaria del Despacho Judicial referido en este Acuerdo, comunicar lo dispuesto a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial, intranet y carteleras del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA22-61 de 2022. “Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado 02 Laboral del Circuito de Neiva”

ARTÍCULO 6°. Solicitar al Juez 02 Laboral del Circuito de Neiva, diligenciar la correspondiente acta de cierre de despacho, con un informe detallado y remitirla al Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ARTÍCULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Neiva – Huila,



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/DEDB